



Expediente n°:	13899/2024
Registro de entrada n°:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE TITULAR AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2204 (SERVICIOS JURÍDICOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA).
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

El 11/9/2024 el concejal delegado de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, don Juan Fernando Hernández Herrera formula la siguiente propuesta:

La falta de efectivos en el Servicio de Contratación, unida a la carga de trabajo es un dato de sobra conocido. De hecho, la Intervención General, en los informes realizados en los últimos ejercicios con ocasión de la liquidación del presupuesto, uno de los aspectos que resalta es la carga de trabajo del Servicio de Contratación y la falta de personal para afrontar ésta lo que hace que los expedientes no se tramiten con la celeridad necesaria.

Es por ello que, resulta necesario, a la mayor brevedad posible la cobertura, de la plaza de auxiliar administrativo cuya titular se encuentra en situación administrativa de servicios en otras administraciones públicas a través de la bolsa de trabajo de auxiliares administrativos vigente.

Nos encontramos ante una **situación de necesidad** ya que se pretende garantizar la buena prestación del servicio en la unidad de Servicio Jurídico, Contratación, Patrimonio y Administración electrónica, tras declarar en resolución de 11/9/2024 a la funcionaria de carrera de esta entidad doña María José Serrano Rodríguez, auxiliar administrativa, en la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas tras obtener puesto de trabajo tras convocatoria pública por el sistema de libre designación en la Diputación Provincial de Granada.

Acreditada asimismo la situación de **urgencia**, por cuanto, la ausencia de



esta funcionaria de carrera merma la capacidad de trabajo de la unidad dilatando la tramitación de expedientes.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

SEGUNDO. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.

El Ayuntamiento de Motril, no cuenta con personal suficiente para atender las tareas que desempeñan los funcionarios que se encuentran ausentes por distintas situaciones, como se ha expuesto en los antecedentes proponiendo el nombramiento de personal funcionario interino para la sustitución transitoria de titular por el tiempo que la Sra. Serrano Rodríguez permanezca en el puesto de libre designación adjudicado.



TERCERO. El artículo 5 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* dispone

Artículo 5.

*Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, **celebrar contratos**, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.*

Asimismo, la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* establece en su disposición adicional segunda las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

CUARTO. Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

QUINTO. Por Resolución de 23/01/2023 (expediente 14767/2021) se aprobó una **bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo**. La convocatoria de este proceso se aprobó mediante resolución de 17/08/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 27 de agosto de 2021.

Pudiendo acudir a las citadas bolsas para cubrir las vacantes existentes y ello en base a las bases generales que regulan las convocatorias de bolsas empleo de este Ayuntamiento aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP de 14 de octubre de 2019; que en su apartado primero, OBJETO DE CONVOCATORIA, dispone que *el objeto de la convocatoria es ...seleccionar para el nombramiento de funcionario/a interino o para la contratación de personal laboral temporal.*



El llamamiento de los aspirantes que conforman las bolsas se regula por lo dispuesto en el apartado DECIMASEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO de las bases generales que dispone que se atenderá a la puntuación obtenida en el proceso selectivo de mayor a menor.

Se ha llamado a la vigesimosegunda integrante de la bolsa según el orden inicial y primera según el orden establecido en resolución de 5/8/2024, **doña María Desiré Estévez Sánchez** quien acepta el ofrecimiento para ser nombrada funcionaria interina para la sustitución de titular.

SEXTO. – El cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Preceptúa el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario



interino y determina en cuanto al nombramiento que quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

1. *Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera.*
5. *Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.*
6. *Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura.*

SÉPTIMO.– Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial; contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia de conformidad con lo establecido en los art. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo en sus arts. 15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

OCTAVO. – **1.**– En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta plaza, se encuadra en el subgrupo de clasificación profesional C2, cuenta con un nivel de complemento de destino 15 y tiene un complemento específico de 450 puntos. Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimenta por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

Asesoría Jurídica

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 2204	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	450	N	ADM 06	C2	AC 008	Graduado Escolar o Equivalente			J1 K1

2.– En el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2024, la plaza n.º 2204 auxiliar administrativo cuenta con la siguiente dotación económica:

N.º Plaza	Denominación	Retribuciones	Seguridad Social	Total
2204	Auxiliar administrativo	16.709,91	4.378,00	21.087,90



El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2024/1648 en fecha 03/10/2024.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **doña María Desiré Estévez Sánchez**, con DNI ***2108** funcionaria interina para la sustitución transitoria de la titular de la plaza número 2204, auxiliar administrativa. El cese se producirá en el momento que esta entidad tenga conocimiento que la titular de la plaza cesa en el puesto de libre designación obtenido, *Secretaria de Delegación (Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía)* con código 2331 en la Diputación Provincial de Granada, y en todo caso, en el plazo máximo de tres años desde la toma de posesión de la interesada.

Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación profesional C2.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación del nombramiento en el BOP.

CUARTO. Actualizar la bolsa de empleo de auxiliares administrativos quedando el orden de llamamiento como se expresa en la tabla anexa. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el sitio www.motril.es.

ORDEN NUEVO	ORDEN INICIAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
	1	***1702**	BUSTOS CORDOBA, CLARA MARIA	18,305	Resolución 08/05/2023 nombrada funcionaria interina
	2	***3914**	ESCAMEZ ALVAREZ, LAURA	18,172	Resolución 16/05/2023 nombrada funcionaria interina
	4	***9087**	MOLINERO NOGUERA, GERTRUDIS	17,895	Resolución 3/10/2023 nombrada funcionaria interina



	8	***3055**	ESPINOSA MONTALBAN, CARMEN	16,250	Resolución 19/2/2024 nombrada funcionaria interina
	19	***2646**	PEÑA DOMINGUEZ, ANA BELEN	15,000	Resolución 26/7/2024 nombrada funcionaria interina
	21	***3285**	DIAZ CORREA, NOELIA MARIA	14,500	Resolución 5/8/2024 nombrada funcionaria interina
	22	***2108**	ESTEVEZ SANCHEZ, MARIA DESIRÉ	14,050	Acepta Correo de fecha 24/9/2024
01	23	***4063**	JIMENEZ BARROS, NAYARA	14,000	
02	24	***6313**	SIERRA HARO, ANA MARIA	13,926	
03	25	***9600**	SANCHEZ JIMENEZ, MANUEL	13,753	
04	26	***3113**	PRADOS GARCIA, MARIA DEL MAR	13,000	
05	27	***1904**	PORRAS GALLEGOS, MARIA CONCEPCION	12,800	
06	3	***1633**	ESCAÑUELA CORREA, MARIA ANGELES	18,162	Renuncia Correo de fecha 13/09/2023
07	5	***3582**	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA AZAHARA	17,860	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024
08	6	***0530**	FLORES MILLAN, MARIA MERCEDES	17,500	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024
09	7	***8598**	TRIVIÑO AGUDO, MARIA VICTORIA	17,264	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024
10	9	***9981**	CASTILLO VEGA, ENCARNACION	16,167	Renuncia Correo de fecha 09/05/2024
11	11	***1647**	RUIZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	15,880	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
12	12	***4633**	CERVILLA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	15,851	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
13	13	***4409**	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	15,750	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
14	14	***8465**	MALDONADO BALLESTEROS, JOSE MANUEL	15,637	Renuncia Correo de fecha 5/7/2024
15	15	***3578**	HIDALGO GALLEGO, CRISTINA	15,500	Renuncia Correo de fecha 10/7/2024
16	16	***9702**	BURELL PEREZ, FILOMENA	15,424	Renuncia Correo de fecha 11/7/2024
17	17	***1915**	PORRAS ROMERA, SILVIA	15,250	Renuncia Correo de fecha 11/7/2024
18	18	***3191**	ESPARRELLS SANCHEZ, JULIA	15,200	Renuncia Registro de fecha 23/7/2024
19	20	***4537**	CAPOTE DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	14,529	Renuncia Correo de fecha 23/7/2024
20	10	***0071**	ALCONCHER RAMOS, MARIA DOLORES	16,000	Cese 9/9/2024 Resolución 16/5/2024 nombrada funcionaria interina

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

